EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Relaciones Laborales por la Universidad de Barcelona

Menciones: Mención en Jurídicolaboral, Mención en Gestión de Personas, Mención en Itinerario sin mención

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Derecho

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Universitat de Barcelona presenta como modificación los cambios que ha supuesto la incorporación en el nuevo aplicativo RUCT de toda la información relativa al Grado en

csv: 104155963161537770947236

Relaciones Laborales verificado en 2009. Las siguientes modificaciones resultan adecuadas y están bien fundamentadas:

- Incorporación a la denominación de la Mención en Jurídicolaboral y la Mención en Gestión de Personas, de 30 ECTS cada una, que en el momento de la verificación no podían reflejarse en el título.

- Actualización de la Normativa de Permanencia.

- Actualización del apartado Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

- Incorporación de la lengua de impartición de las materias y asignaturas.

- Incorporación del despliegue temporal de las asignaturas.

- Incorporación de varios cambios en el apartado de Planificación de estudios:

- La asignatura obligatoria del 1er semestre de 4 º curso "Procedimientos Administrativos en las Relaciones Laborales" (9 créditos ECTS), pasa a una asignatura de 6 créditos ECTS con la denominación "Intervención Administrativa en las Relaciones Laborales".

- La asignatura optativa "Régimen Sancionador en el Orden Social" (6 créditos ECTS) no se ofrecerá a partir del curso 2013-14.

- La asignatura "Derecho Procesal del Trabajo" (6 créditos ECTS) pasa de optativa de la Materia "Mención Jurídicolaboral" a asignatura obligatoria del 1º semestre de 4º curso con 6 créditos ECTS de la Materia "Derecho Laboral y de la Seguridad Social".

- La asignatura obligatoria del 1er semestre de 4º curso "Selección y Formación de Personal" (9 créditos ECTS) pasa a 6 ECTS.

- Se proponen las siguientes asignaturas optativas para la materia Mención Jurídico-laboral: "Práctica Laboral y de Seguridad Social I" (6 ECTS), "Derechos Colectivos de los Empleados Públicos" (3 ECTS), "Derecho Penal del Trabajo" (3 ECTS), "Práctica Laboral y de Seguridad Social II", (6 ECTS). Ésta última se implementaría el curso 2013-14 y su oferta se

csv: 104155963161537770947236

mantendría hasta que no se desarrollaran las asignaturas optativas "Derechos Colectivos de los Empleados Públicos" y "Derecho Penal del Trabajo".

- La asignatura "Seguridad y Salud Laboral" (6 créditos ECTS) pasa del 1º semestre de 3º al 2º semestre de 3º curso, y "Derecho de la Prevención de Riesgos Laborales" (6 créditos ECTS) pasa del 2º semestre de 3º al 1º semestre de 3º curso.

- El Trabajo de Fin de Grado será de realización individual, en vez de realización en grupo como constaba en la memoria actual.

- Incorporación de la información sobre el profesorado (PDI por categoría) requerido por el aplicativo.

La Comisión recomienda revisar los siguientes aspectos de la memoria:

- En el apartado de contenidos de la Materia “Intervención Administrativa en las Relaciones Laborales” se señala que la asignatura "Intervención Administrativa en las Relaciones Laborales" tiene de 9 ECTS, cuando debería poner 6.

- La propuesta de modificación incluye 2 asignaturas optativas de 3 ECTS "Derechos Colectivos de los Empleados Públicos" y "Derecho Penal del Trabajo”, que no se implementarán en el curso 2013-14. Por un lado, éstas no aparecen explicitadas en las tablas del aplicativo. Por otro lado, en el redactado del apartado 5.1 se afirma que todas las optativas de la Mención Jurídico-laboral son de 6 créditos, lo cual deberá revisarse con la introducción de dichas asignaturas.

Se evalúa de forma **Favorable** la solicitud de modificación del título de Grado en Relaciones Laborales de la Universitat de Barcelona. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

csv: 104155963161537770947236

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas

Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 24/07/2013

csv: 104155963161537770947236